



NORMATIVA INTERNA PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA BUCO MAXILOFACIAL

La presente normativa complementa el Reglamento General de Estudios de Postgrado, Postítulos y Diplomado de la Universidad¹, Reglamento del Alumno de Postgrados y Postítulos², la Normativa del Alumno de Magíster, Especialidad y Diplomados de la Facultad de Odontología³ y la Normativa de Postgrados y Postítulos de la Facultad de Odontología⁴.

TÍTULO I. DE LAS NORMAS GENERALES

Artículo 1°. La presente normativa establece las disposiciones generales y normas para la administración académica del Programa de Especialización en Cirugía y Traumatología Buco Maxilofacial impartido por la Facultad de Odontología de la Universidad de los Andes, sin perjuicio de las normas generales vigentes en la Universidad.

Artículo 2°. Este Programa de especialización odontológico y está dirigido a Cirujanos Dentistas titulados de universidades nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en esta normativa.

TÍTULO II. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 3°. La Facultad de Odontología de la Universidad de los Andes ofrece el programa de Especialidad en Cirugía y Traumatología Buco Maxilofacial creado según Resolución de la Comisión Permanente del Consejo Superior (CPC) de la Universidad de los Andes N°1389/12, del año 2013. Este programa es de carácter profesionalizante y se define como un programa orientado a la formación de especialistas en esta área del saber odontológico. Para ello, el programa comprende un porcentaje superior al 50% de sus horas al trabajo clínico con pacientes.

TÍTULO III. DEL PERFIL DE EGRESO Y EL PLAN DE ESTUDIOS

El perfil de egreso describe las competencias, conocimientos, habilidades y actitudes que caracterizan a los profesionales formados en nuestra institución. Este documento, alineado con estándares nacionales e internacionales, refleja los requerimientos actuales del ámbito profesional y social. Para garantizar su pertinencia y calidad, el perfil de egreso es sometido a un proceso de validación interna y externa cada **cinco** años, involucrando la participación de estudiantes, académicos, empleadores, egresados y otros actores clave del sector odontológico.

¹ <https://postgradosuandes.cl/content/uploads/2019/08/Reglamento-General-de-Estudios-de-Postgrados-Postitulos-y-Diplomados.pdf>

² <https://postgradosuandes.cl/especialidad-de-salud/especializacion-cirugia-traumatologia-buco-maxilofacial/>

³ <https://postgradosuandes.cl/content/uploads/NORMATIVA-DEL-ALUMNO-DE-MAGISTER-ESPECIALIDAD-Y-DIPLOMADO-DE-LA-FACULTAD-DE-ODONTOLOGIA.pdf>

⁴ <https://www.uandes.cl/wp-content/uploads/2023/04/Normativa-especifica-de-Programas-de-Postgrados-y-EC-en-Odontologia.pdf>



Artículo 3°. Perfil de egreso.

El cirujano maxilofacial egresado de la Universidad de los Andes es un profesional que posee sólidos conocimientos teóricos y competencias clínicas, que le permiten ser capaz de prevenir, diagnosticar, planificar y resolver patologías médico-quirúrgicas, de índole funcionales y estéticas del territorio máxilo facial, incluyendo la cavidad bucal y todos sus anexos en niños y adultos, con sus complicaciones y eventuales secuelas.

Posee un profundo sentido ético y de respeto por la persona humana y una definida vocación de servicio y amor por el trabajo bien hecho, asegurando, a través del ejercicio reflexivo y prudente de su especialidad, un impacto positivo en la calidad de vida del individuo y su entorno biopsicosocial.

AREA DE DESEMPEÑO

El egresado de la especialidad de Cirugía y Traumatología Buco Maxilofacial de la Universidad de los Andes podrá desempeñarse tanto en situaciones electivas como de urgencia, en el ámbito público como también en el privado. Tendrá capacidades para integrar un grupo interdisciplinario de salud y realizar investigación en el área de competencia.

SÍNTESIS DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Dominio 1: Identidad U Andes.

- 1.1 Trata con respeto y dignidad a las personas orientando su actuar al servicio de los demás.
- 1.2 Comprende la importancia de la formación integral e interdisciplinar como parte de una visión global de la especialidad.
- 1.3 Aplica habilidades transversales requeridas para desempeñarse en el medio laboral actual.

Dominio 2: Comportamiento profesional y responsabilidad social.

- 2.1 Actúa profesionalmente en todo los momentos y situaciones de su ejercicio clínico, dentro de un marco ético y legal respetando en toda decisión y acción la seguridad, protección, beneficio, dignidad, derechos y opciones de los pacientes.
- 2.2 Demuestra un compromiso con la sociedad respondiendo a sus expectativas en lo que concierne al área de su desempeño profesional.
- 2.3 Mantiene su práctica actualizada y orienta su quehacer basado en un permanente desarrollo profesional continuo.

Dominio 3: Comunicación, trabajo en equipo y liderazgo.

- 3.1 Se comunica apropiada, efectiva y sensiblemente, con los pacientes, sus familias y/o responsables, con el equipo de salud y la comunidad, a través de todos los medios.
- 3.2 Trabaja cooperativa y eficazmente como miembro o líder del equipo de salud, tanto inter-como intra-disciplinario.
- 3.3 Demuestra habilidades de liderazgo en su actuar profesional tomando decisiones apropiadas y oportunas en las situaciones a las que se enfrente.

Dominio 4: Seguridad y calidad clínica.

- 4.1 Ejerce su práctica clínica dentro de los límites de su competencia profesional de manera eficiente y efectiva, brindando un servicio de alta calidad, priorizando la seguridad del paciente en todo momento.



4.2 Ejecuta oportunamente protocolos de manejo de emergencias médicas relacionadas a la atención odontológica.

Dominio 5: Competencias para el especialista.

5.1 Ejecuta acciones de promoción, educación y prevención de enfermedades del territorio máxilo facial, que puedan requerir tratamiento médico-quirúrgico, identificando las situaciones que requieran derivación y tratando complicaciones, en situaciones electivas y de urgencia.

5.2 Diagnostica patologías del sistema estomatognático ejecutando un correcto examen clínico, utilizando las pruebas complementarias trabajando inter disciplinariamente y si se requiere, derivando oportunamente.

5.3 Ejecuta procedimientos médico-quirúrgico desde la evaluación previa, cirugía propiamente tal y alta quirúrgica, tanto en pacientes ambulatorios como hospitalizados, considerando los aspectos funcionales y estéticos, físicos y psicoemocionales, realizando un registro médico-quirúrgico según el protocolo clínico establecido, incluyendo los procesos administrativos.

5.4 Reflexiona sobre las alternativas de tratamiento y pronóstico con relación al manejo realizado para eventuales complicaciones.

5.5 Incorpora la tecnología pertinente y pondera la evidencia científica disponible, realizando un análisis crítico de la literatura, para la toma de decisiones clínicas adecuadas desde el punto de vista terapéutico.

5.6 Incorpora la investigación e innovación que aportan a la formación y avance de la disciplina y la profesión, durante su formación.

Artículo 4°. El Programa contempla 8 semestres con un total de 5.467 horas directas, 299 horas indirectas y una dedicación de 44 horas semanales directas. De esta manera el programa tiene un total de 6.841 horas, de las cuales 120 horas corresponden al plan común (equivalente a 4 créditos) y 6.721 horas de contenidos específicos (equivalente a 224 créditos).

Artículo 5°. El programa está formado por 1.075 horas teóricas + 5.467 horas de formación clínica. Esto implica una proporción equivalente al 15,71% teórico y 79,91 % clínico.

TÍTULO IV. DE LA ADMISIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 6°. La admisión del Programa de Cirugía y Traumatología Buco Maxilofacial está a cargo de la Dirección de Postgrado y Educación Continua de la Facultad de Odontología cumpliendo con las disposiciones de los reglamentos institucionales, normativas de la Facultad de Odontología, incluyendo la presente.

Artículo 7°. Las vacantes disponibles son publicadas en la página web del programa al iniciar el proceso de admisión cada año: https://postgradosuandes.cl/especialidad-de-salud/especializacion-cirurgia-traumatologia-buco-maxilofacial/#descripci%C3%B3n_del_programa

Artículo 8°. Requisitos de admisión/Perfil de ingreso.

El postulante deberá estar en posesión del título profesional de cirujano dentista reconocido por el Estado de Chile.

Tratándose de postulantes titulados en el extranjero será requisito para postular el poseer el título de Cirujano Dentista debidamente convalidado por las autoridades chilenas e inscrito en la Superintendencia de Salud de Chile.



Artículo 9°. Los antecedentes que deberán aportar los postulantes en la plataforma de postulación banner miUAndes, son los siguientes:

1. Currículum Vitae. Debe contener la siguiente información:
 - a. Datos personales, b. Datos académicos, c. Estudios de postgrado (magister, diplomados, otros...), d. Antecedentes laborales, e. Publicaciones científicas relacionadas con la especialidad, f. Presentaciones en congresos de la especialidad, g. Ayudantías alumno realizadas, h. Idiomas que domina, i. Otras actividades extracurriculares (asistenciales, culturales, gremiales, laborales, etc.).
2. Carta personal de presentación. En que explica los motivos por los que ha elegido la especialidad a la cual postula (no más de una página).
3. Certificado de título. Copia legalizada ante notario u original digital.
4. Certificado de ranking de titulación.
5. Concentración de notas de pregrado.
6. Estudios de Postgrado y de Educación Continua. Copia simple. Certificados de programas de Magister, Diplomados o Doctorados finalizados o en curso.
7. Actividades académicas. Copia simple. Adjuntar certificados de ayudantías de pregrado y certificados de actividad docente con horas.
8. Publicaciones. Adjuntar copia simple de la publicación. Si la publicación está aceptada pero aún no impresa, se debe adjuntar además certificado de la editorial que indique dicho estado.
9. Presentaciones en congresos de la especialidad. Adjuntar copia simple de certificado de la presentación en congreso, junto con una copia simple del resumen en el libro de resúmenes de éste.
10. Asistencia a cursos. Copia simple de certificados de asistencia a cursos de una duración igual o mayor a 10 horas. Sólo cursos relacionados con la especialidad.
11. Seguro de responsabilidad civil.
12. Otros antecedentes. Respecto a las publicaciones y presentaciones en congresos se deberán tener las siguientes consideraciones:
 - a. No se aceptarán duplicaciones del mismo trabajo. i. Si un trabajo es publicado en revista y también presentado en congreso, el postulante deberá elegir si lo presentará como “publicación” en revista o como “presentación en congreso”. No es válido presentarlo en ambas modalidades en la postulación. ii. Si el trabajo ha sido presentado en más de una instancia, solo se considerará como una presentación. iii. Se considerará duplicación todo trabajo que presente resúmenes similares (en contenido, objetivo y diseño), a pesar de tener títulos distintos. b. Las publicaciones en revistas de los resúmenes de presentaciones en congresos no son consideradas como publicaciones.
13. Certificado vacuna Hepatitis B vigente.



La Dirección de Postgrados y Educación Continua de la Facultad de Odontología podría solicitar antecedentes complementarios en caso de considerarlo necesario.

Artículo 10°. El proceso de selección será el siguiente:

Los antecedentes entregados por el postulante serán revisados por el Comité de Postgrado y el Comité Académico del Programa. Esta revisión concluirá en la confección de un ranking para cada concurso traducido en un puntaje. El Programa cuenta con una rúbrica detallada con los criterios a evaluar y sus ponderaciones.

El puntaje será calculado en base a los siguientes criterios y ponderaciones:

Antecedentes	Porcentaje
Estudios universitarios	7%
Experiencia laboral	6%
Lugar de trabajo (público/privado)	7%
Actualización	25%
Publicaciones	25%
Presentaciones en congresos	10%
Entrevista personal	20%

Cada postulante podrá consultar sobre su estado en el proceso de admisión a través de la plataforma de postulación a admisión de especialidades odontológicas. Una vez confeccionado el ranking, se realizará a partir de éste la preselección de candidatos. El número de candidatos preseleccionados podrá ser modificado por la Universidad, en el momento que estime oportuno.

ENTREVISTA:

Los candidatos preseleccionados tendrán una entrevista con el Comité Académico del Programa. El candidato (nacional o extranjero) será contactado al teléfono o al correo electrónico de contacto proporcionado en la ficha de postulación, para informarle el día, la hora y modalidad que se utilizará para la entrevista.

La entrevista podrá incluir preguntas sobre un artículo en inglés entregado el mismo día.

Los postulantes que no se presenten, sin haberse excusado previamente, quedarán excluidos del proceso.

RESULTADOS

Una vez realizada la entrevista, el Comité emitirá el listado con el resultado del proceso en el cual se establecerá el orden de precedencia para acceder a las vacantes.

Los seleccionados que decidan ingresar al Programa de Especialización deberán completar el proceso de matrícula en la Universidad.

OTROS:

El candidato seleccionado se compromete a mantener su seguro de Responsabilidad Civil vigente durante su formación como especialista.

La póliza renovada deberá ser enviada anualmente en formato digital a la Coordinadora Académica de Postgrado, en marzo de cada año académico.



TÍTULO V. DE LOS ACADÉMICOS

Artículo 11°.

Los académicos responsables de la docencia del Programa deberán contar con el título de Cirujano Dentista y Especialidad Odontológica que imparte o Títulos o grados equivalentes afines a las Ciencias de la Salud.

Artículo 12°. Los docentes del programa serán propuestos por el director del Programa, por el director de Postgrados y Educación Continua o por integrantes del Consejo de la Facultad, luego en línea con el proceso de selección de académicos de la Facultad, se procurará conformar una terna, que será entrevistada por dos integrantes del Consejo de la Facultad, de acuerdo con la Normativa de la Facultad de Odontología de la Universidad de los Andes.

Artículo 13°. Responsabilidad docente:

Serán responsabilidades del profesor del programa.

- a) Realizar la planificación de sus asignaturas y presentar los programas de esta al director del programa.
- b) Realizar actividades académicas programadas de acuerdo con la calendarización del programa. realizar las evaluaciones de los aprendizajes calificarlas ingresarlas a banner los plazos establecidos.
- c) Realizar tutoría clínica directa.
- d) Tener registro actualizado de las evaluaciones de los estudiantes en los sistemas previstos por la Universidad.

Serán responsabilidades del tutor clínico del programa.

- a) Demostrar un dominio profundo de los conocimientos y habilidades propias de la especialidad odontológica.
- b) Facilitar la transferencia de conocimientos clínicos complejos de manera clara y efectiva.
- c) Diseñar y ejecutar estrategias de enseñanza que se adaptan al nivel de aprendizaje de los estudiantes.
- d) Fomentar el pensamiento crítico y el razonamiento clínico mediante preguntas guiadas y análisis de casos.
- e) Supervisar de manera activa y equilibrada, ofreciendo autonomía progresiva según la competencia demostrada por el estudiante.
- f) Proporcionar retroalimentación constructiva, oportuna y específica para mejorar el desempeño clínico y ético.
- g) Asegurar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad, normas éticas y estándares de calidad en la atención odontológica.

TÍTULO VI. DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 14°. El Programa de Especialización en Cirugía y Traumatología Buco Maxilofacial está a cargo del director del Programa elegido por el Consejo de la Facultad. La duración de su cargo, renovación y funciones están contenidas en la Normativa de Postgrados y Postítulos de la Facultad de Odontología.

Artículo 15°. El Comité del Programa está compuesto por el director del Programa y al menos dos docentes más de la Especialidad.



Corresponderá al Comité Académico del Programa:

- a) Proponer al Comité de Dirección la distribución de la carga horaria de su correspondiente programa.
- b) Garantizar la calidad del proceso enseñanza aprendizaje según el modelo educativo de la Universidad.
- c) Desarrollo y ejecución del plan de mejora del programa
- d) Elaborar la programación académica y presupuestaria anual del programa.
- e) Componer comisiones de defensa de tesis y exámenes de grado.
- f) Diseñar el programa académico y su calendarización.
- g) Dirigir las entrevistas a postulantes.
- h) Guiar el proceso de admisión y matrícula.
- i) Liderar acciones de vinculación con el medio nacional e internacional.

La participación de los estudiantes del programa será a través del Comité de Participación Estudiantil de Postgrado, cuyas funciones se encuentran detalladas en la Normativa específica para este Comité.

Adicionalmente, cada integrante del Comité Académico asumirá la responsabilidad de acompañar a una cohorte de estudiantes en calidad de consejero académico. Esta función tiene como propósito brindar orientación y apoyo permanente, especialmente en la resolución de los desafíos académicos y formativos propios de cada etapa del programa.

Artículo 16°. El Programa cuenta con una estructura de apoyo orgánico, tanto en la Facultad como a nivel institucional. La orgánica de apoyo de la Facultad contempla entre otros, a la Dirección de Postgrados y Educación Continua, al Comité de Dirección de Postgrados, a la Secretaría de Postgrados y a la Coordinadora de Postgrados. El detalle de la interacción de estos órganos y sus funciones está descrito en la Normativa de Postgrados y Postítulos de la Facultad de Odontología⁵.

TÍTULO VII. DE LA ASISTENCIA

Artículo 17°. La asistencia exigida a las actividades teóricas es de un 75%. La asistencia exigida para evaluaciones, seminarios, presentación de casos clínicos, análisis de literatura científica, solución de casos, y actividades de clínica es de un 90%.

Artículo 18°.

La inasistencia no justificada a evaluaciones, presentación de casos clínicos, análisis de literatura científica, solución de casos y seminarios, será calificada con nota uno coma cero (1,0).

Artículo 19°.

Toda justificación correspondiente a la inasistencia a cualquier actividad debe ser presentada, aprobada y visada a través de los canales regulares establecidos por la Universidad dentro de las siguientes setenta y dos (72) horas de ocurrida la misma. Si el certificado no es presentado en el tiempo solicitado no será considerado como válido⁶.

TÍTULO VIII. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

⁵<https://www.uandes.cl/wp-content/uploads/2023/04/Normativa-especifica-de-Programas-de-Postgrados-y-EC-en-Odontologia.pdf>

⁶ Artículo 7 Normativa del Alumno de Magister, Especialidad y Diplomado de la Facultad de Odontología



Artículo 20°. El estudiante durante su actividad clínica en campo clínico propio o externo, deberá utilizar el uniforme clínico (scrub) con el nombre y el logo de la Universidad.

Se considerará parte de la presentación personal obligatoria normas básicas de higiene personal tales como: cabello limpio, tomado y cubierto, uñas cortas, limpias sin pintura. No se permitirá el uso de aros grandes colgantes, collares, relojes y pulseras⁷.

TÍTULO IX. CAMPO CLINICO

Artículo 21°. Los campos clínicos son instituciones externas a la Universidad quienes se vinculan al programa mediante un Convenio Institucional.

Artículo 22°. Los estudiantes evalúan su pasantía o rotación por cada campo clínico durante su formación, mediante una encuesta diseñada para evaluar su experiencia durante la rotación, identificar áreas de mejora, fortalecer el currículo y velar por una experiencia formativa de calidad.

Artículo 23°. Los residentes mantendrán una “bitácora” de actividades con detalle de su participación en los casos en los que le toque participar durante el periodo de su rotación por cada campo clínico, este corresponde a un desglose de las actividades realizadas.

TÍTULO X. DE LA EVALUACIÓN CLÍNICA DE CALIDAD

Artículo 24°. El docente del Programa de Especialización en Cirugía y Traumatología Buco Maxilofacial debe evaluar las etapas relevantes siguientes:

- a) Ficha clínica, diagnóstico y planificación de tratamiento.
- b) Relación paciente/profesional, técnica quirúrgica y eficiencia de tratamiento quirúrgico
- c) Alta del paciente
- d) Manejo de eventuales complicaciones

Las notas deben quedar registradas en la evaluación del Sistema de Ficha Clínica que corresponda. Es responsabilidad de cada docente que las notas queden registradas en Banner o enviadas al coordinador del Programa para que las ingrese.

TÍTULO XI. DE LA EVALUACIÓN CLÍNICA DE CANTIDAD

Artículo 25°. Para el cálculo de la evaluación de cantidad el docente coordinador de cada año dispone de la información registrada en la bitácora, individual de cada alumno, y que es firmada por cada docente al término del tratamiento. Al finalizar cada rotación se contabilizarán las acciones clínicas realizadas para evaluar el cumplimiento del programa clínico y la nota respectiva.

Este programa debe tener una nota mínima igual o mayor a cinco coma cero (5,0) para ser aprobado.

Artículo 26°.

⁷ Protocolo de Bioseguridad en Odontología y Consultas Médicas.



Los tratamientos no aprobados, es decir, aquellos que son evaluados cualitativamente con nota inferior a cinco (5,0) no serán considerados para la evaluación cuantitativa.

TÍTULO XII. DE LA EVALUACIÓN DE PROFESIONALISMO

Artículo 27°.

Serán evaluados durante las actividades clínicas aspectos éticos y habilidades blandas del alumno respecto al paciente y su entorno. Estas consideran inasistencia, puntualidad, presentación personal, conocimiento de las acciones clínicas a realizar, trato con el paciente y personal de salud centrado en la empatía, el respeto, la confidencialidad y el profesionalismo.

Artículo 28°.

La ponderación de la evaluación de profesionalismo dentro de la nota final del curso está descrita en el programa de la especialidad.

TÍTULO XIII. DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS, DISCIPLINA Y SANCIONES

Artículo 29°.

El horario de funcionamiento de clínica para la atención de pacientes en la jornada de mañana es de 8:30 a 13:00 horas y en la tarde de 14:00 a 18:30 horas en el Centro de Salud San Bernardo. Este horario puede sufrir modificaciones en los campos clínicos en convenio.

Artículo 30°.

Si el alumno realiza acciones clínicas sin demostrar los conocimientos mínimos necesarios, podrá ser suspendido de la por decisión del docente encargado de clínica y deberá rendir una interrogación oral respecto del tema en la sesión siguiente, nota que se considerará en la evaluación de su respectiva etapa clínica.

Artículo 31°

Si el alumno realiza actos reñidos con las normas sanitarias y/o éticas podrá ser suspendido de la clínica y el caso será informado al Profesor-Director de Programa por el docente involucrado.

Artículo 32°.

Si durante un procedimiento quirúrgico un alumno demuestra desconocimiento de la técnica involucrada e incapacidad para ejecutarla, será reemplazado por el docente a cargo y la acción será evaluada con una nota máxima de 4,0.

Artículo 33°.

Las acciones que serán consideradas reprobatorias por sí solas son:

1. Faltas a la ética como copiar, falsificar firmas, comportamiento agresivo con los pacientes o docentes.
2. Reiteradas acciones clínicas o quirúrgicas descuidadas por falta de precaución o ignorancia, que causen algún tipo de daño al paciente.
3. Intervenir quirúrgicamente sin aprobación previa de un docente.
4. No controlar, ni informar complicaciones a los docentes.
5. No presentarse a un turno de urgencia, sin justificación médica.



Artículo 34°

Toda conducta cometida dentro de la Universidad o en los campos clínicos en convenio, que atente contra la moral y los principios que inspiran a la Universidad de los Andes.

Artículo 35°.

Estas sanciones pueden ser complementadas de acuerdo con la gravedad de la falta en concordancia con la Normativa del Alumno de Magíster, Especialidad y Diplomado de la Facultad de Odontología y del Reglamento del Alumno de Postgrados y Postítulos de la Universidad de los Andes.

TÍTULO XIV. DE LA APROBACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

Artículo 36°.

Los resultados de las evaluaciones a fin de los semestres correspondientes permitirán al alumno ser promovido al año siguiente o reprobar el año. La nota mínima para aprobar es cinco coma cero (5,0) en cada uno de los cursos del año correspondiente.

TÍTULO XV. DE LA RENUNCIA

Artículo 37°.

Si un alumno decide renunciar al programa de Especialización en Cirugía y Traumatología Buco Maxilofacial deberá comunicarlo oportunamente al Director del Programa, a través de una solicitud escrita en formato digital, informando claramente acerca de los motivos de tal renuncia. Esto no excluye la obligación de seguir los procedimientos estipulados por el Reglamento de Postgrados y Postítulos de la Universidad de los Andes para tales efectos.

TÍTULO XVI. DE LA ELIMINACIÓN

Artículo 38°.

Si un alumno repite consecutivamente el mismo curso incurrirá en causal eliminación académica. El procedimiento para apelar a la causal de eliminación se rige por lo establecido en la Normativa del Alumno de Magíster, Especialidades y Diplomado de la Facultad.

TÍTULO XVII. EGRESO Y TITULACIÓN

Artículo 39°.

Al término del octavo semestre los alumnos deberán someterse a una instancia formal donde expondrán los resultados de su formación como especialistas en una presentación Oral de su Caso Clínico de Titulación.

La nota de esta instancia debe ser mínimo cinco coma cero (5,0). Los alumnos que resultasen reprobados podrán repetirla, en la fecha que proponga el Comité Académico y tenga la validación del Consejo de la Facultad.

La actividad de titulación cuenta con una rúbrica de evaluación y la descripción detallada está contenida en el programa del octavo semestre.

Artículo 40°.



El alumno que repite la actividad de titulación y resultare reprobado por segunda vez, deberá solicitar autorización del Consejo de la Facultad para optar a una tercera y última oportunidad para realizarlo. En caso de reprobación, quedará eliminado de forma definitiva del programa.

Durante la preparación para la segunda opción, el estudiante deberá tener una estadía en el programa durante las siguientes 3 semanas a la actividad de titulación, para reforzar las áreas evaluadas bajo lo esperado.

Artículo 41°.

Para egresar y tener derecho al título de especialista en Cirugía y Traumatología Bucal Maxilofacial de la Universidad de los Andes, los alumnos deben haber aprobado todos los cursos de su malla curricular y haber aprobado su actividad de titulación.

Artículo 42°.

El cálculo del promedio de las asignaturas del programa se realiza con la siguiente ponderación:

Primer año	20%
Segundo año	20%
Tercer año	25%
Cuarto año	30%
Titulación.	5%

Artículo 43°.

Para iniciar el proceso de titulación, las notas deberán estar ingresadas en Banner (Sistema Computacional de registro académico de la Universidad de los Andes), y como plazo máximo el proceso puede durar 45 días (corridos) después de finalizado el periodo de formación de cada programa.

TÍTULO XVIII. DE LA VINCULACIÓN CON EL MEDIO.

Artículo 44°. La Facultad a través de la Política de Apoyo para Intercambio en programas de Especialización y Magister, coloca fondos para financiar hasta un 30% del valor del pasaje de avión (ida y vuelta a la Universidad de destino) a disposición del estudiante que desee realizar una pasantía en el extranjero cumpliendo con los requisitos declarados en la política.

Artículo 45°. La Facultad dispone de un fondo anual para apoyar a los estudiantes que presenten un poster en un Congreso con filiación Universidad de los Andes asociado a la especialidad, equivalente al 50% de la inscripción en el Congreso más el financiamiento del costo de impresión del poster.